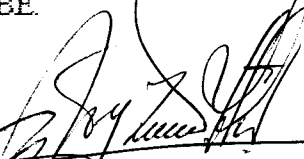




Octo (8) 1
>

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL CAÑAR - SALA ESPECIALIZADA DE GARANTIAS PENALES Y TRANSITO. Azogues, miércoles 19 de octubre del 2011, las 10h30. **VISTOS:** El sujeto activo señor Segundo Guillermo Quezada Argudo, interpone la acción extraordinaria de protección de la sentencia dictada por esta Sala Especializada de Garantías Penales y Tránsito del Cañar, de fecha 16 de septiembre de 2011, a las 10h43 en la acción ordinaria de protección propuesta por el compareciente Segundo Quezada Argudo en contra de los señores: Arq. Eugenio Morocho Quinteros y Dr. Eugenio Maita Diaz, Alcalde de Azogues y Procurador Sindico Municipal, en su orden. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Constitución de la República y el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se ordena notificarse a las otras partes en las casillas judiciales señaladas para el efecto. En consideración la casilla Constitucional Nro. 200 y/ o a través de la dirección electrónico: diegobeltrani@hotmail.com, para recibir notificaciones en la ciudad de Quito, así como la autorización conferida a su abogado defensor. El señor Secretario Relator adjunte a la presente la instancia Nro. 139-2011, en la que contiene el trámite de segunda instancia de la acción ordinaria de protección y remita a la Corte Constitucional. - HAGASE SABE.


DR. ROSENDO IDROVO VAZQUEZ
JUEZ PROVINCIAL


DR. TIBERIO TORRES REGALADO
JUEZ PROVINCIAL


DR. GERMAN PACHECO GARATE
JUEZ PROVINCIAL

En Azogues, miércoles diecinueve de octubre del dos mil once, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: SEGUNDO GUILLERMO QUEZADA ARGUDO en la casilla No. 10. ARQ. EUGENIO MOROCHO QUINTEROS, ALCALDE DE AZOGUES. DR. EUGENIO MAITA DIAZ, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL. en la casilla No. 33; DR. CESAR AUGUSTO OCHOA BALAREZO, DIRECTOR REGIONAL PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO EN CUENCA. en la casilla No. 127. No se notifica a IDROVO VAZQUEZ ROSENDO DR. JUEZ PROVINCIAL DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PACHECO GARATE GERMAN DR. JUEZ PROVINCIAL DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, TORRES REGALADO TIBERIO DR, JUEZ PROVINCIAL DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL por no haber señalado casilla. Certifico:

